



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 20 de enero de 1971

Núm. 9

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subastas

Esta Comisión anuncia las siguientes subastas para la contratación de las obras que seguidamente se reseñan, incluidas en el Plan Provincial de 1970-71:

SUBASTA NUMERO 1. — Agrupa a los solos efectos licitatorios las siguientes obras:

Abastecimiento de agua en Castrillo de Onielo. Obra número 34123/11.

Presupuesto de contrata: 700.000 pesetas.

Fianza provisional: 14.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Mejora y ampliación del abastecimiento de agua en Dueñas. Obra número 34126/14.

Presupuesto de contrata: 550.000 pesetas.

Fianza provisional: 11.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 2.—Agrupa a los solos efectos licitatorios las siguientes obras:

Ampliación de la captación de agua para el abastecimiento en Villada. Obra n.º 34197/85.

Presupuesto de contrata: 1.300.000 pesetas.

Fianza provisional: 26.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Ampliación del emisario general de alcan-

tarillado en Villada. Obra número 34201/89.

Presupuesto de contrata: 1.700.000 pesetas.

Fianza provisional: 34.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 3.—Agrupa a los solos efectos licitatorios las siguientes obras:

Acondicionamiento del abastecimiento de agua en Torquemada. Obra núm. 34142/30.

Presupuesto de contrata: 1.431.710 pesetas.

Fianza provisional: 28.635 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Abastecimiento de agua, primera fase, en Villodre. Obra número 34151/39.

Presupuesto de contrata: 1.072.827 pesetas.

Fianza provisional. 21.457 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 4.—Pavimentaciones y urbanizaciones en Fuentes de Nava. Obra número 34229/117.

Presupuesto de contrata: 7.681.390 pesetas.

Fianza provisional. 153.628 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

SUBASTA NUMERO 5.—Pavimentaciones y urbanizaciones, primera fase, en Osorno. Obra número 34233/121.

Presupuesto de contrata: 7.388.125 pesetas.

Fianza provisional. 147.763 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

SUBASTA NUMERO 6.—Pavimentaciones primera fase, en Predes de Nava. Obra número 34235/123.

Presupuesto de contrata: 8.750.000 pesetas.

Fianza provisional: 175.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

SUBASTA NUMERO 7.—Reparación del camino vecinal de Vallespinoso a Vergaño. Obra número 34185/73.

Presupuesto de contrata: 1.650.000 pesetas.

Fianza provisional: 33.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 4.

SUBASTA NUMERO 8.—Alumbrado público, primera fase, en Villada. Obra número 34238/126.

Presupuesto de contrata: 1.018.000 pesetas.

Fianza provisional: 20.360 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 1.

La fianza definitiva de cada una de las obras será del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

Fecha de iniciación prevista para cada una de las obras.—La que determina el artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Manifiesto de los proyectos y pliegos de condiciones.—En las Oficinas de la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial).

Clasificación.—Para licitar a las obras de presupuesto superior a 5.000.000 de pesetas, deberá acreditar el contratista hallarse clasi-

ficado en los Grupos y subgrupos que para cada una se indica. Igualmente deberá acreditarse tal clasificación para licitar al resto de las obras si el contratista tuviera adjudicados y en vigor contratos con el Estado y la suma rebasare la cifra de 5.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones. — Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), de las diez a las trece horas, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente: uno conteniendo exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio y el otro la documentación exigida, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y en ambos el nombre del licitador con la inscripción de la obra.

En las subastas que agrupan obras a los solos efectos licitatorios es obligado concurrir a todas las que comprende el lote, desechándose las que no cumplan este requisito. La adjudicación se hará al proponente que ofrezca mayor ventaja económica, sumando las bajas parciales en relación con el volumen de obra general del lote. En este supuesto las proposiciones, fianzas y documentación serán independientes para cada obra; pero se incluirán todas en el mismo sobre bajo la rúbrica "Proposiciones y documentación para optar a la subasta número ...".

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de las mismas por el orden que queda reseñado, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas.

Documentación. — El sobre que contenga la documentación deberá incluir: Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador es una persona jurídica; Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, del firmante de la proposición; declaración de no estar comprendido el licitador en las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado; certificado de la clasificación del contratista si éste licita a alguna de las obras de presupuesto superior a pesetas 5.000.000 o si tiene adjudicados y en vigor contratos con el Estado, cuya suma rebasa dicha cifra de 5.000.000 de pesetas; Carnet de Empresa con Responsabilidad y declaración de no rebasar la cifra de 5.000.000 de pesetas en contratos de obras con el Estado, adjudicados y en vigor, si se dá esta circunstancia; resguardo de constitución de la fianza provisional o aval bancario. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.

Modelo de proposición. — La proposición, con arreglo al siguiente modelo, se reintegrará con timbre del Estado de 6 pesetas y será

dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad, número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... de ... de 1971, y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de la obra de ... (cítese la denominación de la obra con su número), anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma del proponente.

Palencia 16 de enero de 1971.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

125

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del dos por ciento del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad. El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador y, Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los DIEZ DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se comprometo a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

1.—Construcción de un almacén para víveres en la Ciudad Asistencial "San Telmo".

Presupuesto. — 369.991,43 pesetas.

Fianza provisional. — 7.400 pesetas.

Plazo de ejecución. — Tres meses.

Palencia 14 de enero de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

130

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 578

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización, para la instalación de cable subterráneo en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de cable subterráneo a 13,2 KV., entre las cabinas subterráneas de Teniente Velasco y Ricardo Cortés, para dotar de energía eléctrica a zonas urbanas de Palencia, de 262,90 metros de longitud, conductor cable de cobre de 3 x 95 milímetros cuadrados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley

10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 8 de enero de 1971. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

73

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 577

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en Palencia, calle Pintor Oliva, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación tipo interior en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacio-

nal de España, la instalación de un centro de transformación tipo interior, alimentado por cable subterráneo, 2 x 200 KVA. 13.200 voltios, para dotar de energía eléctrica a nueva central en el término municipal de Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 19 de diciembre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

73

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 581

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización, para la instalación de línea eléctrica aérea desde el "Polígono Indus-

trial Los Angeles" a Venta de Baños y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de línea eléctrica aérea a 13,2 KV., desde el Polígono Industrial "Los Angeles", al centro de transformación "Escuelas", en Venta de Baños, de 9.092 metros de longitud, para mejora del servicio de energía eléctrica, conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección total. Apoyos metálicos de hormigón armado y vibrado; crucetas metálicas y aisladores tipo Esperanza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—Se cumplimentará el condicionado que impongan los Organismos afectados.

8.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 11 de enero de 1971. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

73

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 579

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica aérea en término municipal de Venta de Baños, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de línea eléctrica aérea a 13,2 KV., de 3.676 metros de longitud, para mejora del suministro de energía eléctrica desde el centro de transformación de Villamuriel de Cerrato, hasta enlazar con la red subterránea de Venta de Baños, conductor de aluminio acero de 116,2 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas tipo Nappe Voüte y aisladores tipo Esperanza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto

la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.^a — Se remitirán los condicionados que impongan los Organismos afectados.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 11 de enero de 1971. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

73

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 585

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, calle Queipo de Llano, número 1, en solicitud de autorización para la instalación de línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación interior, en el término municipal de Villaescusa de Ecla y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 10 KV., de 690 metros de longitud, para dotar de energía eléctrica a San Andrés de Arroyo, término municipal de Villaescusa de Ecla, conductores de cable aluminio acero de 49,48 milímetros cuadrados sección total, apoyos de madera de pino, aisladores de vidrio y centro de transformación de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de

seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — Se cumplimentará el condicionado que imponga el Organismo afectado.

8.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 23 de diciembre de 1970. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

73

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por Contribución Rústica y Seguridad Social Agraria contra don Félix García Ramos, se ha practicado el siguiente embargo de bienes inmuebles:

Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Don Félix García Ramos. Finca en Renedo de la Vega, en Albala, pol. 21 y par. 131, de 79 as., linda N. Manuel Rubio, S. David Carreza, E. camino y O. río.

Otra al mismo pago, pol. 17-18 y par. 57, de 2,35 Has., linda N. Fernando García, S. Rosendo Mielgo, E. arroyo y O. camino.

Otra a Albala, pol. 19 y par. 18, de 2,15 Has., linda N. Manuel Rubio, S. Victoriano Vivas, E. y O. camino.

Importan los débitos y recargos, 12.768 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Por el presente se notifica al deudor don

Félix García Ramos, la anterior providencia y embargo practicado y se le requiere para que dentro del plazo de ocho días, designe persona que en la localidad del débito (Renedo de la Vega), haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la del anuncio de subasta y la de la adjudicación de los bienes que deban practicarse en la tramitación del procedimiento.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de Renedo de la Vega.

Saldaña 13 de enero de 1971.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

102

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra de Embalse de Aguilar de Campoo —camino de servicio Norte y Sur— en los términos municipales siguientes:

Barrio de San Pero, el día 26 de enero de 1971, a las dieciséis.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 16 de enero de 1971.—El Ingeniero Director (ilegible).

127

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra de Embalse de Aguilar de Campoo —Expte. complementario

de expr. fincas afectadas por remanso del Embalse— en los términos municipales siguientes:

Salinas de Pisuerga el día 26 de enero de 1971, a las once.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 16 de enero de 1971.—El Ingeniero Director (ilegible).

126

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día SEIS DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado TERCERA, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado en el procedimiento especial por delitos menores número 93-70, seguido contra la seguridad del tráfico, al penado ANTONIO SAN JOSE GONZALEZ, para garantizar las responsabilidades civiles.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta marca Vespa, matrícula VA-30.317, la cual ha sido tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a quince de enero de mil novecientos setenta y uno. — Juan Segoviano Hernández.— El Secretario judicial, (ilegible).

111

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 154 de 1970, a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador Sr. Ibáñez, contra don Angel Aparicio Bardón, sobre declamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Auto-Repuestos Palencia, S. A., con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de la otra como demandado don Angel Aparicio Bardón, mayor de edad, vecino de Reinosa, calle Joaquín Costa, 16, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Aparicio Bardón y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiuna mil dos pesetas de principal y ochocientas cincuenta y tres de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Angel Aparicio Bardón, expido el presente en Palencia a trece de enero de mil novecientos setenta y uno. — Jesús Seoane.

85

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80 de 1970, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don Luis Baeta Serrano, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Vicente Gómez Aguilar, sobre pago de cantidades, en los que

a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1.º Una grúa Comansa, de 25 metros de altura y 25 de brazos, en buen estado de funcionamiento.

2.º Un vehículo marca Land-Rover, matrícula M-115.027.

Valorados dichos bienes en la cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

La subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, teniendo lugar en este Juzgado, el día VEINTINUEVE DEL ACTUAL MES DE ENERO, a las doce de la mañana y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Vicente Gómez Aguilar, domiciliado en la localidad de Venta de Baños, calle Alcalá, número 4.

Dado en Palencia a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno. — José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

129

Administración Municipal

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don Melchor Caminero Calvo, Rector del Seminario-Colegio Diocesano del Sagrado Corazón en esta ciudad y en nombre y representación de dicho centro, se ha solicitado licencia municipal para instalar en dicho centro, sito en calle San Zoilo, 21, un depósito de gas propano para servicio de cocinas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes y ello durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES.

Carrión de los Condes 11 de enero de 1971.—El Alcalde, Fernando Magide.

58

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre último, acordó aprobar el proyecto de "Canalización y saneamiento del Cuérnago de los Mo-

linos", que ha sido redactado por Facultativo Titulado, cuyo presupuesto asciende a 637.078 pesetas de contrata, cuya obra ha sido incluida en el Plan Ordinario de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con una subvención por la misma de 318.539 pesetas y una aportación del Ayuntamiento por igual cantidad.

El mencionado proyecto y acuerdos adoptados, se someten por medio del presente, a información pública, por el plazo de un mes, con forme determina el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Cervera de Pisuerga 14 de enero de 1971.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

105

VILLARRAMIEL

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, ha acordado, en su sesión del 29 de diciembre de 1970, aprobar el proyecto técnico de contribuciones especiales para la construcción de aceras y pavimentaciones de esta villa, cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos, quedan espuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los vecinos afectados.

Villarramiel 14 de enero de 1971.—El Alcalde, Ignacio Prieto.

117

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LA REGLA

EDICTO

Formados por esta Junta los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento vecinal de pastos.

Idem íd. de parcelas.

Idem de leñas, tierra y arena.

San Andrés de la Regla 12 de enero de 1971.—El Presidente (ilegible).

104

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Formados por esta Junta los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento vecinal de pastos.

Idem íd. de parcelas.

Idem de leñas, tierra y arena.

Villota del Páramo 12 de enero de 1971.—El Presidente (ilegible).

103

Documentos expuestos

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alar del Rey	124
Cordovilla la Real	108
Frómista	119
Mazuecos	109
Melgar de Yuso	106
Población de Campos	123
Revenga de Campos	120
Valdespina	113
Villalcón	110
Villanueva del Rebollar	116
Villodre	115
Villarmentero de Campos	122
Villovieco	121